



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA DELEGACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA EN EL PRIMER MERCADO DE INDUSTRIAS CULTURALES DEL SUR (MICSUR), AÑO 2014.

EXENTA N°

1622 24.04.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Copia de Memorando Interno N° 05-S/990, de la Jefatura (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico, con antecedentes completos, con fecha 16 de abril de 2014, que acompaña: copia de acta de sesión de Comisión de Especialistas de fecha 03 de abril de 2014 en el marco de la participación de Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura en el Primer Mercado de Industrias Culturales del Sur (MICSUR) 2014; certificado de postulaciones fuera de bases de concurso de las postulaciones recibidas en el marco de dicha Convocatoria emitido por la Secretaría respectiva; y nómina de postulantes con sus domicilios.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, en mérito de lo anterior, según consta en acta de sesión extraordinaria N° 02/2014, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura aprobó, dentro del programa de Internacionalización del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, la realización de una actividad consistente en su participación, a través de una delegación chilena de Industria, en el Primer Mercado de Industrias Culturales del Sur (MICSUR) 2014, siendo aprobadas las bases de Convocatoria a través de Resolución Exenta N° 1.030, de 2014, de este Servicio.

Que, de conformidad con lo establecido en las bases del concurso recién mencionado, en relación a la facultad de la Secretaría del Fondo para revisar durante todo el procedimiento el cumplimiento de los requisitos para postular, durante la etapa de evaluación se constató que la postulación de los proyectos de Annia Paredes Silva y de Roberto Antonio Reyes no eran pertinentes a la Convocatoria en cuestión, razón por la cual no fueron evaluados por la Comisión de Especialistas. De lo anterior se dejó constancia en la Ficha Única de Evaluación de los proyectos antedichos y en certificado de fecha 03 de abril de 2014 debidamente suscrito Secretaría del Fondo.

Que, en consideración de lo anterior y a las bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que formalice la declaración de fuera de concurso de las postulaciones antes mencionadas en el marco de la Convocatoria para la participación en la delegación del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura en el Primer Mercado de Industrias Culturales del Sur (MICSUR) 2014.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.030, de 2014, que aprueba bases de Convocatoria Pública; y en la Resolución Exenta N° 815, de 2014, que fija integrantes de Comisión de Especialistas, ambas dictadas en el marco de la Convocatoria Pública para la selección de los integrantes de la delegación chilena del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura para participar en el Primer Mercado de Industrias Culturales del Sur (MICSUR) 2014, dicto la siguiente:

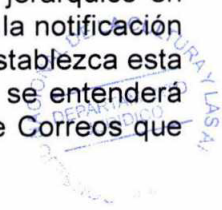
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de concurso de las postulaciones que a continuación se indican, en el marco de la Convocatoria Pública para la selección de los integrantes de la delegación chilena del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura para participar en el Primer Mercado de Industrias Culturales del Sur (MICSUR) 2014, por los motivos señalados en los considerandos del presente acto, conforme lo indicado en certificado de la respectiva Secretaría:

POSTULANTE	RUT
Annia Paredes Silva	[REDACTED]
Roberto Antonio Reyes	[REDACTED]

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación deberá efectuarse en los domicilios que constan en la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención del domicilio que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



TEHANI STAIGER PIRAZZOLI

**JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

TCA

Resol 04/285

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante Annia Paredes Silva, domiciliada en [REDACTED]
- 1 Postulante Roberto Antonio reyes, domiciliado en [REDACTED]